

*Proceso: Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Arrendado*

*Demandante: Banco de Occidente*

*Demandada: Alberto Peña Molina*

*Radicación: 760013103019-2023-00109-00*

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023

Me permito dejar constancia de que no fue posible publicar este Auto en una fecha más próxima a su elaboración, debido a los ataques cibernéticos que sufrieron las páginas de internet de la rama judicial, que imposibilitaron la publicación de estados virtuales en el micrositio del Juzgado, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, con el que se dispuso la suspensión de los términos en todo el territorio nacional desde el 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive.



**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA**

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00109-00

**SANTIAGO DE CALI, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS  
(2023)**

La apoderada judicial de parte demandante allego constancia de notificación del demandado conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, al revisar la notificación observa el despacho que el término allí conferido para contestar la demanda fue de diez (10) días (fol. 4 Doc. Digital 005), cuando lo correcto son veinte (20) días, y que en el certificado emitido por la empresa de correos Pronto Envíos se indicó erradamente que se notifica proceso del Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (fol. 3 Doc. Digital 005).

Por lo anterior, el escrito se agregará al expediente y se requerirá a la parte actora para que realice la notificación en debida forma.

En consecuencia, el Juzgado

Proceso: Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Arrendado

Demandante: Banco de Occidente

Demandada: Alberto Peña Molina

Radicación: 760013103019-2023-00109-00

## RESUELVE:

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente el escrito allegado por la parte actora el 14 de agosto de 2023.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que realice la notificación personal de demandando, conforme a lo ordenado en los numerales segundo y tercero del auto del 17 de mayo de 2023 que admite la demanda.

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

**SECRETARIA**

En Estado No. **151** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA  
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6ddf80f03cfea87ccfa0d735300e75a6b4fecf2d1297b642ad70d14b837e54**

Documento generado en 22/09/2023 04:00:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**